

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2025-1192 *Resolución de 11 de febrero de 2025, de clasificación del puesto de trabajo denominado Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria del Ayuntamiento de Santander, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en ejecución de sentencia número 531/2024, de 26 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta/ Procedimiento Ordinario 304/2023.*

Por el Ayuntamiento de Santander, mediante escrito de fecha 05/02/2025, formulado por Da Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta de dicho Ayuntamiento, se solicita la clasificación del puesto denominado "Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria" del Ayuntamiento de Santander, como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según lo previsto por el artículo 45 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, solicitando su cobertura mediante el sistema de Libre designación, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el Régimen de Organización de los municipios de gran población dentro de cuyo ámbito se encuentra el Ayuntamiento de Santander, a tenor de lo establecido en el artículo 121, apartado c) de esa misma LRBRL, dada su condición de capital autonómica y sede de sus instituciones.

Para ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.2 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, el Ayuntamiento de Santander por acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ((B.O.C nº 47, de 8 de marzo de 2023), aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos siguientes:

- Puesto. Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria nº 1.1.2642.

"De conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional 4ª del RD. 128/2018, este puesto se abre a las categorías de entrada o superior, dentro de la Subescala de Intervención –Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional".

El puesto de Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria del Ayuntamiento de Santander, tras la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal tiene asignadas funciones de las previstas en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), reservadas a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, contenidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, siendo por tanto preceptiva la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para disponer como sistema de provisión de dicho puesto la libre designación.

Dicha autorización ha sido concedida, con fecha 27 de enero de 2025, por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en ejecución de la Sentencia nº 531/2024, de 26

de septiembre, dictada en Procedimiento Ordinario 304/2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en cuyo fallo se anula la Resolución denegatoria emitida, con fecha 28 de abril de 2022, por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial y se autoriza al Ayuntamiento de Santander a utilizar el sistema de libre designación para la cobertura del puesto de trabajo de Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

A la vista, de lo anteriormente expuesto, por el Ayuntamiento de Santander se ha solicitado a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Gobierno de Cantabria, la clasificación del puesto denominado "Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria" como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y su cobertura mediante el sistema de libre designación, según lo previsto por el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y en base al contenido competencial del referido puesto de trabajo, así como al carácter directivo del mismo y a su especial responsabilidad y habiendo concedido la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 27 de enero de 2025, la preceptiva autorización para la utilización del sistema de libre designación para la provisión del referido puesto de trabajo como titular del órgano de gestión económica-financiera y presupuestaria, asumiendo funciones reservadas y desempeñadas con anterioridad en dicho puesto de trabajo por Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en los Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, en virtud de los Decretos 64/2020, de 1 de octubre y 54/2023, de 20 de julio.

Procede, por tanto, una vez examinada la propuesta municipal y la documentación obrante en el expediente administrativo, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria se dicte resolución en la siguiente forma:

Ayuntamiento: SANTANDER

• CLASIFICACIÓN, del siguiente puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Puesto: Director de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

Subescala: Intervención-Tesorería- Categoría: Superior (Clase 1ª) / Entrada (Clase 2ª).

Sistema de provisión: Libre designación.

Dicha Resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Así mismo se comunicará al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Santander, 11 de febrero de 2025.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
Marta González Liébana.

2025/1192

CVE-2025-1192